

## EL BALANCE SOCIAL DE LA INDEPENDENCIA

María Teresa Ripoll Echeverría  
Universidad Tecnológica de Bolívar

Uno de los beneficios que va a dejar la celebración del Bicentenario de la Independencia es una abundante bibliografía, con aportes novedosos en los enfoques historiográficos, en sus análisis revisionistas y en la recuperación de fuentes documentales inéditas.

Sobresale en esta historiografía independentista la importancia que ha cobrado el tema de la representación política,<sup>1</sup> un asunto que se les plantea a españoles y americanos desde el comienzo de la crisis, con la formación de los gobiernos interinos que surgen en reemplazo del rey ausente. La aparición de juntas de gobierno, que se instalan primero en la Península y dos años más tarde en América, elegidas por los vecinos, son el primer símbolo de poder de autodeterminación del pueblo soberano en ausencia del rey.

La preocupación dominante de estas formas de gobierno interino que eran las Juntas, era mantener unidos y cohesionados los reinos que conforman la monarquía, en especial aquellos territorios allende los mares, por lo que se ven abocadas a tomar algunas decisiones. Al tiempo que envían emisarios a América para asegurar la lealtad y las contribuciones en metálico de sus súbditos, la Suprema Junta de Aranjuez emite un famoso decreto, en enero de 1809, que va a tener imprevisibles consecuencias en el desarrollo de los acontecimientos en los años siguientes. En este decreto se nos aclara a los americanos, por primera vez en trescientos años, que los dominios ultramarinos no son colonias sino reinos, parte integral de la monarquía, y por tanto con los mismos derechos que los reinos peninsulares a tener una representación política en el gobierno central. El

---

<sup>1</sup>Uno de los principales aportes es la obra del historiador franco-español Francois Xavier Guerra, tributario de una nueva e influyente corriente interpretativa que vincula las revoluciones de independencia con la aparición y construcción de la modernidad. Véase, por ejemplo, su obra *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Fondo de Cultura Económica, México, 1992. En Colombia, esta corriente interpretativa ha tenido varios seguidores, entre quienes se destaca Renán Silva, *Los ilustrados de Nueva Granada 1760-1808. Genealogía de una comunidad de interpretación*, Eafit, Medellín, 2002. Un trabajo más reciente que sigue la orientación interpretativa de Guerra, muy estimulante al escribir el presente ensayo, es la tesis doctoral de Daniel Gutiérrez Ardila, *Un nuevo reino. Geografía política, pactismo y diplomacia durante el interregno en Nueva Granada (1808-1816)*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2010.

tema de la justa representación va a guiar el proceder de las Juntas que se forman en los reinos americanos a partir de ese momento.

Es así como, en agosto de 1810, al formarse la Junta de Gobierno de Cartagena, sus miembros tienen buen cuidado de advertir mediante un edicto la necesidad de elegir diputados que representen todos los cuerpos de la provincia de Cartagena, en número equivalente a la población de cada uno de los partidos que conformaban la región. Y así se hace, quedando formada la junta por representantes de los cinco cabildos de Cartagena, Tolú, San Benito Abad, Mompo y Simití.

Más adelante, cuando ya las tropas francesas ocupan casi la totalidad de la Península, es nombrado un Consejo de Regencia en reemplazo de la Suprema, que decide reunir las Cortes Generales en Cádiz. De nuevo los americanos son convocados a formar parte del gobierno, eligiendo sus diputados a las Cortes. La justa y equitativa representación vuelve a ocupar un lugar en el debate de las Cortes, un reclamo de los americanos que es finalmente desatendido, lo que resulta ser la gota que colma el vaso, que precipita la separación de la monarquía.

La Declaración de Independencia de la Junta de Cartagena, el 11 de noviembre de 1811, es una exposición detallada de las inconsistencias de los gobiernos interinos con las colonias. A quien habla esta declaración de principios es a las Cortes de Cádiz. El asunto central en ese texto, que justifica la separación definitiva de la monarquía, es la negativa de las Cortes a reconocer la igualdad de derechos entre americanos y peninsulares. Cuando hablan de «tiranía y opresión» están aludiendo directamente a esa negativa. Si algo contribuyó a aclarar las ideas y concretar las aspiraciones de los criollos americanos en esos primeros años de la crisis fueron las contradicciones de los gobiernos interinos que se sucedieron en la península; más específicamente, el manejo que le dieron al tema de la representación americana.

Lo que siguió al año siguiente de 1812, en la Nueva Granada, fue la legitimación del poder de las Juntas provinciales mediante la redacción y aprobación de constituciones, por los colegios electorales. Nuestra tradición constitucionalista en Colombia, según el actual presidente de la Corte Constitucional, viene de esas primeras constituciones que surgen en 1812, en distintas ciudades de la Nueva Granada, sin haber consolidado aún el proceso separatista.

En eso de redactar constituciones tempranas, al parecer hemos sido notables en la Nueva Granada. La Nueva España y las naciones del Cono Sur harían sus constituciones años después de extenuantes procesos de liberación. Como bien

dice el actual presidente de la Corte Constitucional, mientras estos otros pueblos hispanoamericanos fueron a la guerra para luego consagrar sus revoluciones con la expedición de una Constitución, nosotros en la Nueva Granada hicimos lo contrario: «(...) fuimos a la guerra no solo con el ideal de instituir repúblicas a partir de constituciones, sino en defensa de constituciones que ya habían instituido repúblicas (...) Tuvimos constituciones primero que independencia».<sup>2</sup>

Fueron cartas de corta vida, letra muerta, que en el caso de la de Cartagena fue suspendida parcialmente tres meses después de su expedición.<sup>3</sup> Estas constituciones debían lidiar con problemas muy difíciles de resolver, que probablemente los concededores de la teoría política no habían previsto. Una sociedad tan estratificada social y racialmente como la colonial parecía no poder articularse muy bien al constitucionalismo francés, que pregonaba la igualdad en la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano en 1793.<sup>4</sup>

Esto se percibe en el papel que desempeña «la igualdad» en las constituciones de Cartagena y Cundinamarca, que es muy diferente de la declaración francesa. En la constitución de Cartagena aparece la igualdad, «(...) pero no como uno de los derechos respecto de los cuales el Estado debe dispensar su protección».<sup>5</sup> Es más importante para los constituyentes el respeto a la propiedad que a la igualdad. En aras de proteger la propiedad no se abolió la esclavitud, aunque se prohibió su comercio. El discurso de la igualdad es muy ligero y tenue en la primera Constitución de Cartagena. En el decreto de promulgación de la Constitución de Cundinamarca no se menciona una sola vez la palabra «igualdad», ni siquiera de manera retórica, como era la costumbre en esa época en una declaración formal.<sup>6</sup>

En lo que sí hubo uniformidad en reglamentos y constituciones fue en un gobierno con separación de poderes y que descansara sobre la voluntad del electorado, expresada en un sufragio restringido, social y económicamente limitado. Todas las constituciones de la época excluían del sufragio a jornaleros, sirvientes, esclavos y mujeres; algunos fijaban la edad y exigían calidades morales para ejer-

---

<sup>2</sup> Véase el prólogo de Mauricio González Cuervo, «Primero, ¡Las Constituciones!», en Daniel Gutiérrez A. (comp.), *Las asambleas constituyentes de la Independencia. Actas de Cundinamarca y Antioquia (1811-1812)*, Universidad Externado de Colombia, Corte Constitucional, Bogotá, 2010.

<sup>3</sup> Eduardo Lemaitre, *Historia general de Cartagena*, Vol. 3, El Áncora Editores, 2004, pp. 52-53.

<sup>4</sup> Jorge González Jácome, «Constituciones para controlar: el caso de Cundinamarca y Cartagena en el periodo de la Independencia», *Estudios SocioJurídicos*, Bogotá, 9(2):56-81, julio-diciembre de 2007, p. 64.

<sup>5</sup> Jorge González Jácome, *op. cit.*, pp. 75, 76.

<sup>6</sup> *Ibid.*

cer el voto. Exigir independencia económica a los votantes era la norma común en las constituciones europeas, incluso la española, y en la norteamericana. El sufragio y el gobierno representativo eran los signos de la tan anhelada transformación política.<sup>7</sup>

Una de las cosas que hemos aprendido con el Bicentenario es la importancia de estudiar las independencias hispanoamericanas bajo una perspectiva comparativa más amplia, puesto que no fue un proceso igual en todas partes, no fue homogéneo, no tuvo la misma sincronía, ni la misma intensidad o violencia, ni iguales consecuencias en toda la extensión del antiguo imperio español. Hubo regiones que fueron más difíciles de ganar para la causa patriota, como el Perú, baluarte de los realistas y principal defensor de la autoridad española en toda Suramérica; y otras regiones que una vez liberadas, instauraron monarquías, como México, con Iturbide, (para no hablar de las veleidades monárquicas de Simón Bolívar y José de San Martín), o dictaduras, como la del doctor Francia en Paraguay. Otros países prefirieron seguir bajo el sistema monárquico, como Brasil hasta 1888, o Cuba y Puerto Rico, que como se sabe, no mostraron interés alguno por independizarse sino a fines del siglo XIX.

Tampoco hubo un consenso inicial sobre la declaración de Independencia entre las ciudades y el interior de las provincias costeras de la Nueva Granada. Cartagena, por ejemplo, tuvo problemas para mantener cohesionado bajo su mando el interior del territorio. En esos años debió enfrentar la resistencia de núcleos de realistas, en Santa Marta y Riohacha, la sublevación de pueblos de las Sabanas del interior, y debió enviar tropas a Mompo, que había preferido adherir a la Junta de Santa Fe que someterse a la de Cartagena. Y qué decir de las divergencias de opiniones entre los miembros de la Junta de Gobierno de Cartagena, dividida entre quienes eran partidarios de un gobierno autónomo que gradualmente los llevara a la separación, y quienes no creían necesario postergarla, estos últimos apoyados por «el pueblo».

En la Nueva Granada la guerra de independencia en sus varias etapas afectó indistintamente a todos los estamentos de la sociedad colonial. Todo el orden establecido se derrumbó, afectando de distintas maneras y grados de intensidad a una comunidad cartagenera de poco más de dieciocho mil habitantes, que en su mayoría eran prósperos comerciantes, militares y artesanos.

---

<sup>7</sup> Estas anotaciones sobre el sufragio se basan en David Bushnell, «Sufragio y representación en la patria primera», Juan Carlos Torres (comp.), *El gran libro del Bicentenario*, Planeta, 2010, p. 208.

Un balance de pérdidas y ganancias nos muestra que las consecuencias sociales, políticas y económicas de la Independencia variaron de país a país, de región a región. Germán Colmenares señala cómo en las primeras décadas de la República en la Nueva Granada se reprodujeron esquemas coloniales que reforzaron los desequilibrios sociales internos, como, por ejemplo, el sistema de reparto de terrenos baldíos para pagar favores o deudas de guerra.<sup>8</sup> Al otorgar grandes extensiones de tierra, como si fueran mercedes coloniales, se mantuvieron también formas coloniales de sujeción al trabajo agrícola, como la aparcería y el peonaje, especialmente en la costa norte.

Otros historiadores, cuando desean hacer un balance de los logros de la República, señalan aquellos derechos que fueron postergados en el siglo XIX para el grueso de la población, como la abolición de la esclavitud, la adquisición de la ciudadanía y el sufragio universal. La Ley de Manumisión promulgada el 21 de julio de 1821, como se sabe, sólo permitió la abolición a largo plazo. Durante las décadas de 1830 y 1840 todavía había en Cartagena una continua actividad de compra-venta y cambalache de esclavos domésticos, como quedó registrado en los protocolos notariales. No hubo una legislación post-independencia que facilitara las condiciones de adaptación a la población esclava, rural o urbana. Las manumisiones eran más comunes entre los esclavos que habían sobrepasado su edad productiva.<sup>9</sup>

La negación de estos derechos universales se mantuvo de distintas maneras, permeada por prejuicios raciales y sociales muy arraigados, no sólo en las antiguas colonias españolas, sino extendidos a lo más profundo de la cultura occidental. Sin querer minimizarlo, hay que admitir que cambiar las relaciones sociales imperantes en el siglo XIX fue un problema común en todas las nacientes repúblicas, y aun en Europa, en donde las instituciones del siglo XIX fueron mucho más excluyentes hacia grupos minoritarios y subalternos de lo que fueron en los países de América Latina.<sup>10</sup>

Cabe preguntarse entonces, doscientos años después, ¿cuál fue el saldo social de la guerra de Independencia? ¿Han sido más móviles las jerarquías sociales y

---

<sup>8</sup> Germán Colmenares, «La Ley y el orden social: fundamento profano y fundamento divino», en *Varia. Selección de textos*, Bogotá, Universidad del Valle, Tercer Mundo Editores, 1998, p. 210.

<sup>9</sup> Sobre la condición de los esclavos me he servido del texto de Aline Helg, *Liberty & Equality in Caribbean Colombia 1770-1835*, Chapel Hill & London, 2004, pp. 171-172.

<sup>10</sup> Es la afirmación de Malcolm Deas, en «¿Para qué sirve un bicentenario?», Juan Carlos Torres (comp.), *El gran libro del Bicentenario*, Bogotá, Editorial Planeta, 2010, p. 282.

mayores las oportunidades en la sociedad republicana? ¿Qué ganaron las mujeres, que debieron afrontar la ausencia del padre, de los hermanos o de los hijos en tan terrible contienda?

Si tenemos presentes las profundas desigualdades y rígidas jerarquías que conformaban la sociedad colonial, se puede afirmar que la República volvió más flexibles esas jerarquías, abrió nuevos canales de movilidad social, modificando los parámetros que identificaban a un individuo en la sociedad, ampliando las formas de relacionarse de esos individuos dentro de la comunidad.

Hubo cambios en la valoración de los ciudadanos, que restaron importancia a los vínculos estamentales y corporativos, y al estatus heredado de los ancestros, que tanto pesaba en la sociedad colonial, y otorgaron mayor interés y valor al desempeño individual. No de otra forma podría entenderse el protagonismo político y militar en las primeras décadas de la República de personas de origen humilde, como el almirante José Prudencio Padilla, el general Juan José Nieto y el comerciante Manuel Marcelino Núñez. Estos individuos, hechos a sí mismos por sus propios méritos, ocuparon un lugar importante en la política de primera mitad del siglo XIX, y son una muestra de la ampliación que experimenta la base política en ciudades de tan rancia tradición como Cartagena.<sup>11</sup> El sistema político republicano abolió el sistema de castas y en su lugar surgió el ciudadano junto con un nuevo lenguaje, que si no acabó con los prejuicios raciales que aún hoy subsisten, si contribuyó a simplificar y mitigar la rígida estratificación social colonial.

El debilitamiento de la Iglesia como entidad de control social durante y después de la guerra fue también una condición visible, si nos atenemos a la frecuencia de uniones libres entre mujeres de la élite, y el número de casos de hijos ilegítimos, registrados en libros de bautismo en el periodo de la post independencia. El hecho de que Manuela Sáenz y alguna de las hermanas Ibáñez vivieran en unión libre con militares destacados, sin sanción social, es también una muestra de ello.

La ordalía de la guerra, con su cuota de sufrimientos infligidos a todos los estamentos de la sociedad sin distinciones de raza o de clase, hizo posible que emergieran lentamente nuevas maneras de valorar a las personas, nuevos mecanismos de movilidad social y política, nuevas formas de relacionarse los individuos de esa sociedad, lo que marcó una diferencia importante con el pasado.

---

<sup>11</sup> Con la excepción de Padilla, sacrificado por Bolívar al ser acusado injustamente como partícipe de la conspiración septembrina.